

**ACUERDO N.007
24 DE MARZO de 2022**

“Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional de San Juan Del Cesar – La Guajira, para la Vigencia Fiscal 2023”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 006 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social.

Que el INFOTEP de San Juan del Cesar – La Guajira, es un establecimiento público de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 1098 del 17 de marzo 1979 del Gobierno Nacional como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional y redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en la Ley 749 de 2002, Decreto 2216 de agosto 6 de 2003.

Que el Artículo 29 literal e) del Estatuto General del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL de San Juan del Cesar - La Guajira, establece como función del Consejo Directivo la aprobación del anteproyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución, para la Vigencia Fiscal 2023, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que estos Anteproyectos de Presupuesto los presentará el ministro de Hacienda y Crédito Público a las Comisiones Económicas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes en nombre del Gobierno Nacional durante la primera semana del mes de abril. En cumplimiento del artículo 346 de la Constitución Política, el mismo funcionario deberá presentar al Congreso el proyecto de Ley del PGN 2023 dentro de los primeros 10 días de la legislatura que comenzará el 20 de julio del año en curso.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP), sirven de apoyo para garantizan la mejora



en la calidad de la programación presupuestal en los Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que mediante el Anexo 1 y Anexo 2 Circular Externa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) se establecieron unos criterios generales que deben ser considerados en el proceso de programación presupuestal para la vigencia 2023, la cual se debe efectuar y presentar en la estructura de clasificación establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) que se encuentra en el Sistema Integrado de Información Financiera Pública (SIIF Nación).

Que las entidades que administran recursos propios como los es el INFOTEP de San Juan Del Cesar – La Guajira, deberán realizar las proyecciones de ingresos con base en los supuestos macroeconomicos citados en el Anexo 1 Circular Externa del MHCP. IPC para el año 2023 del 3%, y los excedentes financieros del cierre de 2022, previstos como fuentes de financiación del presupuesto 2023

Que el Gobierno Nacional, a todos los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), para la elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto vigencia fiscal 2023, deben sujetarse a los techos indicativos de gasto de funcionamiento e inversión, establecidos en el Marco de Gasto Mediano Plazo (MGMP), en línea con lo establecido por el decreto 1068 de 2015.

Que los Gastos de Funcionamiento son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos del PGN. La base de proyección de los gastos de funcionamiento debe tener en cuenta: La aplicación de las disposiciones legales de *Austeridad* que estableció el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 *PLAN DE AUSTEIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO*

Que, en el ejercicio de programación, del componente de Inversión del PGN deberá tenerse en cuenta estos criterios: Prioridad a las Líneas de políticas fijadas por el Gobierno nacional y a las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”

En mérito de las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Aprobar para la vigencia fiscal 2023 el Presupuesto de Ingresos con recursos propios del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA,



INFOTEP la suma de \$3.356.470.805 (Tres mil trescientos cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta mil ochocientos cinco pesos), se anexa versión1 Anteproyecto de presupuesto de ingresos registrada en SIIF Nación.

ARTICULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS. Aprobar para la vigencia fiscal 2023 el Presupuesto de Gastos del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, la suma de **\$9.493.562.169** (Nueve mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos), con aportes nacional \$ 6.137.091.364 y con Recursos Propios \$3.356.470.805. El valor apropiado para funcionamiento es de \$ **6.710.443.965** (Seis mil setecientos diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos) y para inversión \$ **2.783.118.204** (Dos mil setecientos ochenta y tres millones ciento dieciocho mil doscientos cuatro pesos)

ARTICULO 3º. El presente Proyecto de Acuerdo surte efecto cuando el ministro de Hacienda y Crédito Público presente al Congreso el proyecto de Ley del PGN 2023 para la aprobación de la Ley por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la fiscal del día 1º de enero hasta el treinta y uno 31 de diciembre de 2023, en la sección presupuestal 2239 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan del Cesar, La Guajira a los 24 días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA POLANÍA
Presidente



CARLOS MARIO GUERRA
Secretario

